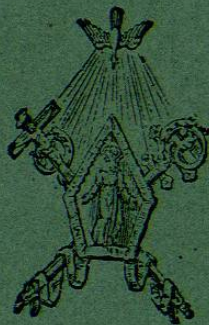


DECIMA SEXTA  
CARTA PASTORAL  
DEL  
OBISPO DE LEON.



Leon. 1875.-Tip. de Monzon.

X874  
D5  
46

546



*Doyae. Sell no y Durales, J. M. J.*

DECIMA SEXTA  
CARTA PASTORAL

QUE EL

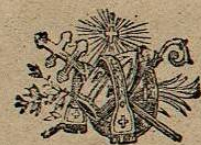
OBISPO DE LEON

DIRIJE

A

SU ILMO. CABILDO,  
V. CLERO Y FIELES DIOCESANOS,

sobre la doctrina de la Iglesia Católica acerca de los escritos perniciosos y su funesta lectura; y además sobre la consagración de la Diócesis al  
**SAGRADO CORAZON DE JESUS,**  
y establecimiento en ella del  
**APOSTOLADO DE LA ORACION**  
en honra del mismo  
**SACRATISIMO CORAZON.**



LEON. 1875.

Tip. de Monzon.—Casa de la Condesa.

Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez



40750

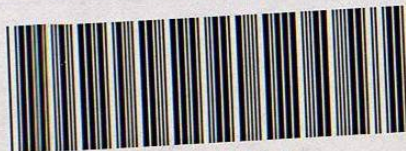
FONDO EMERITIO  
VALVERDE Y TELLEZ



Bx 874

D5

D46



1080015433



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

Nos el Dr. y Maestro D. Jose Maria de Jesus Diez de Sollano y Davalos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Leon, etc.

*A nuestros muy amados el Ilmo. y V. Sr. Arcediano y Cabildo, Sres. Curas propios, interinos, coadjutores, y encargados, y demas individuos de nuestro V. Clero, y á todos nuestros fieles diocesanos, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.*

VENERABLES HERMANOS:

I.

1. Existe un hecho registrado en los anales de la Iglesia de Dios, que, comenzando en los tiempos apostólicos, se perpetua al traves de los siglos, y reproduciéndose bajo diferentes faces, llega hasta nosotros, llamando la atencion por su constancia y perpetuidad á pesar de las visicitudes humanas. Este hecho grandioso y sobre el que quiero fijar la atencion de mi V. Clero y amados diocesanos, es la inalterable práctica de la Iglesia Católica en la prohibicion de los libros perversos, ya lo sean por atacarse en ellos la fé cuyo depósito le fué encomendado, segun el precepto del Apóstol, *Depositum custodi* (1) ya por corromper la moral cuya pureza conserva la Iglesia in-

(1). *Tim. 1. 34*

DECIMA SEXTA PASTORAL.-P 1.

003546



violablemente, ya en fin, por ser nociva su lectura á los fieles sus amados hijos. Hecho es este tal, tan constante y tan sostenido, que no puede menos de fijar la atencion del observador, y de hacerle entender que en él se encierra algun gran pensamiento digno de la Santa Iglesia Católica en la que todo es grande.

2. En efecto, este hecho cuya existencia está fuera de controversia y cuya constancia al traves de casi diez y nueve siglos asombra al observador, entraña un gran pensamiento altamente filosófico, el del magisterio de la verdad, el de la defensa de la verdad, el de la proteccion de la verdad contra las empresas del error: pensamiento que se desprende de las palabras del divino Fundador de la Iglesia Católica que al constituirla le dice: *Docete omnes gentes*, y que se simboliza en las expresiones de S. Pablo cuando la llama, *columna et firmamentum veritatis*: pensamiento nobilísimo que puesto frente á frente del pensamiento bastardo de la capciosa tolerancia religiosa, está el dia de hoy luchando en una pugna gigantesca, cuyo campo de batalla es el universo entero: pugna en la que los verdaderos intereses de la humanidad sostenidos por el catolicismo se hallan en riesgo combatidos tanto mas peligrosamente, cuanto mas capciosos y halagadores se presentan los conceptos equívocos bajo los que se les combaten.

3. Al emprender pues, en esta Carta Pastoral dar á nuestros amados diocesanos la verdadera idea del hecho arriba enunciado, se hace preciso presentarlo en buena luz y bajo su verdadero punto de vista, ora histórico, ora filosófico, ora teológico, para que desvanecidas despues las equivocaciones y los pretextos, concluyamos llamando de nuevo la atencion sobre la necesidad actualísima de una vigilancia exquisita en los párrocos, padres de familia y superiores, para alejar de las manos de nuestros amados fieles diocesanos ese enjambre pestilencial de libros

y folletos que se ha esparcido por doquiera, infestando la sociedad doméstica y amenazando gangrenar todo el cuerpo social. Empresa es esta de no pequeña magnitud y que, como contrapuesta á las ideas dominantes de la época, no puede carecer de peligros; mas como nuestro deber episcopal así lo exige imperiosamente, la acometemos fiados en que el Pastor y Obispo de nuestras almas, Jesucristo vida nuestra, y su augusta Madre, la Madre Santísima de la Luz nuestra Patrona, nos sostendrán y darán las luces que necesitamos para llevarla á cabo.

## II.

4 En cuanto á la parte histórica, creo bastante reproducir con algunas adiciones, lo que compendiosamente escribí en mi opúsculo intitulado: *Nociones sobre Disciplina eclesiástica* impresa en México en 1857, á la página 49. Consta en los *Hechos Apostólicos*, c. 19, v. 19, que los fieles de Éfeso, gobernados por el Apóstol "San Pablo que se hallaba allí á la vez, "Trajeron sus libros los "que habian seguido las artes vanas (la astrología y la magia) y "los quemaron delante de todos, y calculado su valor, se halló "que subia á cincuenta mil denarios." Y por esto San Agustin "enseña que la costumbre de precaverse de los libros impíos y de "quemarlos, dimana de los santos apóstoles (de Bap., l. 4, c. 24). "El mismo santo, hablando de un hereje convertido, dice: "Este "habia perecido, pero ya fué hallado: trae consigo para quemar "los códigos por los cuales él mismo lo hubiera sido en el infierno "(in ps. 61 in fine)." Y ésta, dicen San Atanasio y San Gregorio Nacienceno, que era condicion indispensable sin la cual ningun hereje se admitia á la reconciliacion. Y para no tejer una "larga série de Santos Padres, veáse al cardenal Baronio que en "sus anales con motivo de la herejia de Arrio y siguientes aduce "estas sentencias. Pero dejemos por ahora á Orígenes, á San



BX  
D  
D4

“Efren, á Tertuliano, etc., que aseguran esta costumbre constan-  
“te de la Iglesia, y bástenos su mayor enemigo Lutero, quien di-  
“ce: *Est veteris exempli, et atiqui moris, infectos et improbos codi-*  
“*ces comburendi, quemadmodum legimus in Act. Ap. (t. 2, Ep. ad*  
“*Spal).* Y en efecto, ¿á qué otra causa se debe que hayan desa-  
“parecido enteramente los libros de los antiguos herejes? ¿Dón-  
“de están los innumerables libros de los arrianos que llenaban el  
“Oriente? ¿Dónde los escritos voluminosos de Apolinar, de Cel-  
“so, de los gnósticos? ¿Dónde los de tantos otros? Por esto el  
“santo concilio general Constantinopolitano II dice, hablando á  
“los herejes: *Omnes vos convalescere facitis flammam ignis: ambu-*  
“*latis in lumine ignis vestri et per flammam quam incendistis.*

“Así es que en los primeros siglos de la Iglesia no se nece-  
“sitaba especial prohibicion para que los libros de los herejes no se  
“leyeran, como se ve por la respuesta del Papa San Gregorio  
“Magno á Atanasio, Patriarca de Antioquia, que le preguntaba  
“si condenado un hereje, por el mismo hecho todas sus obras de-  
“bian tenerse por condenadas: y por el caso de cierto monge Ata-  
“nasio que fué espelido del monasterio á causa de haberse en-  
“contrado en su poder uno de los libros de los herejes, y solo se  
“le absolvió de la pena por el mismo San Gregorio, por haber  
“asegurado que ignorantemente lo habia leído; pero mandó al  
“mismo tiempo el santo pontífice que absolutamente se tuviera  
“por prohibida la leccion de dicho libro. (S. Greg., Ep. ad Ath.,  
“64, lib. 5). De donde consta que siempre se tuvo por prohibi-  
“da no solo la lectura, sino aun la retencion de los libros de los  
“herejes. Pero para mayor abundamiento citaré alguna de las  
“muchas prohibiciones de libros hechas por los santos concilios y  
“por los sumos pontífices desde tiempos muy antiguos.

“En el año de 325 el concilio de Nicea condenó los escritos de  
“Arrio. En el año de 400 un concilio de Cartago prohibió á los

“obispos leer los libros de los gentiles: *Episcopus Gentilium libros*  
“*non legat; haereticorum autem pro necessitate et tempore.* En  
“418 condenó el papa Inocencio I, los libros de Pelagio y de Ce-  
“lestio; en 431 los Padres del Santo Concilio de Êfeso proscri-  
“bieron los libros de Nestorio; en 443 hizo lo mismo San Leon  
“con los de los Maniqueos, diciendo que tales códigos *in nullo*  
“*usu lectionis habeantur.* Otro tanto hicieron con varios libros;  
“en 536 el concilio Constantinopolitano I; en 555 el Constantino-  
“politano II; en 563 el Bracarense; en 589 el Toledano II; en 649  
“el Romano bajo Martino I; en 692 el Trulano; en 745 el Magun-  
“tino, en 787 el Niceno II; en 869 el papa Adriano; en 1050,  
“Leon IX; en 1121 el conc. Suesion.; en 1140 el concilio de Sen.;  
“en 1148 Eugenio III en el concilio de Reins; en 1204 el con-  
“cilio de Paris; en 1229 otro de los concilios toledanos; en 1256  
“Alejandro IV, en 1376 Gregorio XI; en 1408 el concilio Can-  
“tuariense; en 1413 Juan XXII; en 1415 el concilio de Constan-  
“za; el Señor Leon X prohibió bajo la pena de excomunion los  
“escritos pestilenciales de Lutero; finalmente, el último concilio  
“Ecuménico, el de Trento, fijó las *reglas del Indice* que van co-  
“locadas al principio del Expurgatorio romano, sirviendo de muy  
“bella corona á esta série no interrumpida de prohibiciones y con-  
“denaciones de libros hechas por los santos concilios y sumos pon-  
“tífices, insistiendo en las huellas de los santos apóstoles; la nue-  
“va edicion del *Indice de los libros prohibidos* mandada hacer por  
“el digno y benemérito Gregorio XVI, de tan tierno recuerdo pa-  
“ra todos los mexicanos, cuya impresion se efectuó el año de  
“1841. En él puede verse la continuacion de esta práctica cons-  
“tante de la Santa Iglesia, en apartar de sus hijos el veneno pes-  
“tífero de los malos libros, seguida desde el año de 1596 hasta  
“nuestros dias. De todo lo cual se concluye con absoluta certe-  
“za, que: la santa Iglesia católica, apostólica romana, desde su



“fundacion divina hasta nuestra época, ha, sin variacion ni interrupcion, ejercido su autoridad soberana y suprema en prohibir “con severas penas y mandar quemar los libros funestos para los “fieles, por los errores ó doctrinas peligrosas que en ellos se contienen”.

5. A esto debe añadirse la série de prohibiciones de libros hechas en el Pontificado del gran Pio IX felizmente reinante, entre las cuales figuran varios escritos hechos en México, v. gr. el del abate Testori y el Catecismo de Suarez Pizarro, y las de otras obras que desgraciadamente abundan y circulan entre nosotros, v. gr. están prohibidas todas las de Eugenio Suë, y todas las del novelista Dumas, y toda esa muchedumbre de folletos protestantes, comprendidos notoriamente en la regla general del Índice *haeresim continentes de religione tractantes*. (Rregl. II.) como son: *Noches de los Romanistas, La Iglesia Oriental y Latina, La Virgen María, La Media comunión, ¿Fue S. Pedro Papa?, El Purgatorio, En qué se diferencia un romanista de un protestante, Viniendo à la luz, El catecismo de la Escritura para los niños, La transustanciacion, El Manual del Domingo, Oraciones é himnos, Las águilas y el cuerpo muerto, El P. Chiniquy, Historia de la reformation, Historia de la Biblia, La causa y el remedio, La Iglesia en España, El viador, Cartilla para niños, Esclavitud del alma, Así lo dijo el Señor, Cuadros infantiles, El romper del alva, El Catolicismo primitivo, Andrés Dunn, Diálogo de un clérigo español, Estrella de Belen, Himnos con música, Cartas de Kirwam, Acudid á Jesus, ¿Cómo lees?, ¿Teneis el espíritu santo?, Buenas nuevas, La Virgen María en el cielo, La Verdad y el error, Jesus apaciguándote, Jesus por un español, ¿Teneis paz?, Catecismos, Anais á Cristo, Estais perdonado, Cristo y los dos ladrones, Orais, La Virgen María en la Biblia y la Virgen María de la Iglesia de Roma, La Iglesia de*

*Cristo, Ya lo dijo el Señor, El protestantismo, La fé cristiana, A, B, C, tres, Los mandamientos tres, Estais vivo ó muerto, La Cruz, El día de descanso, Los libros apócrifos, Vuestra alma, Las hijas de María, La verdadera cuestion, ¿Estais convertido? ¿Qué es el evangelio?, La jóven campesina, Libro de oracion, La herencia del cristiano, El amor de Dios, La manera como Donaldto tuvo buen éxito, ¿Qué es creer en Cristo? Mirando á Jesus, La lógica de la vida, Roberto de Crumene, ¿No soy feliz ¿por qué?, El libro de oraciones, Ungüento derramado en tu nombre, La Antorcha Evangélica, periódico semanario, ¿Es la Iglesia Romana la Iglesia del Anticristo ó no?, Discusion habida entre el Señor Cura Merlin y el Predicador Protestante Sr. Pascoe, El Papa y el evangelio; discurso del Obispo Strossmayer, y la conversion del Padre Grassi Roma, Los sucesos de Ahualulco, ¿Qué creen los protestantes?, La conversion de Esperanza, Destruccion de la Inquisicion de Madrid, Sin Máscara, N<sup>o</sup> 1, Aquel Inteuo, N<sup>o</sup> 2, Las Llaves de Pedro, Leyendas morales, La divina autoridad del Nuevo Testamento, Lucila ó la lectura de la Biblia, Cuentos para los niños, Himnos evangélicos, Manual de temperancia, El catolicismo primitivo, El Manual del Domingo, Salmos en verso, 38 Tratados en 12mo., 14 Tratados en 18mo., 16 Tratados en 32mos. para los niños, La Verdad, La Mentira, Falsos Cristos, etc. El Desierto, Las Cámaras, Los Santos Padres, El Confesonario, El Señor Sacramentado, Un milagro papal estorbado por Dios, Los Misterios de la Inquisicion, El Secreto de Roma, La Religion del dinero, El Retrato de la Virgen, La Monja, El Confesor, El Maldito, Farsa Religiosa, y todos los libros publicados por la Sociedad Americana ó [Hispana A.] de tratados, están prohibidos.*

6. Ademas: de este asunto ha tratado exprofeso el novísimo Dr. de la Iglesia S. Alfonso M. de Ligorio, en una disertacion eruditísima y doctísima, intitulada: “*Disertatio de justa prohibitione et*



BX874

.05

D46

003546